

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXII — ABRIL-JUNIO DE 1964 — N° 128

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ

HUMBERTO TORRES RAMIREZ

JUAN BIANCHI BIANCHI

QUINTILIANO MONSALVE JARA

MARIO CERDA MEDINA

LUIS HERRERA REYES

IMPRESA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — (CHILE)

SEXTA COMISION

DERECHO PROCESAL ORGANICO

INTEGRANTES DE LA COMISION

La Comisión funcionó con la asistencia de las siguientes personas: don Luis Maldonado Boggiano y don Ricardo Serrano López de Heredia, Profesores de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Chile; don Julio E. Salas Quezada, don Julio Salas Vivaldi, don René Vergara Vergara y don Carlos Pecchi Croce, Profesores de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción; don Alfonso Giannini Egnem y don Juan Pómez Andrade, Ayudantes del Departamento de Derecho Procesal y de Práctica Forense de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile; don Héctor Oberg Yáñez y don Mario Rojas Rodríguez, Ayudantes del Departamento de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción; don Julio Sáez Perry, Ayudante del Seminario de Derecho Público de la misma Escuela recién citada; y don Sergio Rodríguez Garcés, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Concepción.

Por unanimidad, se eligió Presidente de la Comisión al Profesor señor Julio Salas Quezada y Secretario al Ayudante señor Mario Rojas Rodríguez.

DISCUSION DE PONENCIAS Y ACUERDOS ADOPTADOS

A) Se da lectura, en primer término, a la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi, intitulada: "INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL EN CUANTO A SU GENERACION".

Se promueve un amplio debate en el que participan especialmente los señores Vergara, Salas Quezada, Gianini, Maldonado, Oberg y Salas Vivaldi, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Reconociendo las deficiencias de que en la actualidad adolece el sistema de designación de los jueces, propiciar las reformas legales tendientes a paliar tales defectos, especialmente en orden a evitar que en esas designaciones puedan tener influencia otros factores que no sean estrictamente los requisitos que la ley exige a los postulantes y muy en particular su capacidad y méritos".

* * *

B) Se da lectura en seguida a la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi sobre: "INDEPENDENCIA ECONOMICA DEL PODER JUDICIAL".

Después de un debate en que participan especialmente los señores Salas Quezada, Vergara, Salas Vivaldi, Gianini, Rodríguez, y Maldonado, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Instar por las reformas constitucionales y legales tendientes a obtener que el Poder Judicial tenga facultades para fijar y administrar su propio presupuesto".

* * *

C) Se lee la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi acerca del "Restablecimiento del Ministerio Público en la primera instancia del juicio criminal, y creación en dicho juicio de jueces instructores y jueces falladores".

Sobre el particular, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo, después de un debate en que participan especialmente los señores Maldonado, Salas Quezada, Vergara, Rodríguez y Gianini:

"Propender a la creación de jueces instructores y de jueces falladores y al restablecimiento del Ministerio Público en primera instancia con las funciones que le son propias en todas las legislaciones avanzadas".

* * *

D) Se da lectura a la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi sobre "FORMACION DE LOS JUECES".

Después de un debate en que participan especialmente los señores Salas Quezada, Gianini, Pomez, Serrano, Rodríguez, Sáez, Maldonado, Oberg y Salas Vivaldi, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Propender, desde la Universidad, a la especialización técnica y a la formación integral de los futuros jueces, mediante la creación de cátedras, seminarios u organismos que cumplan esta finalidad, con proyección legal hacia la carrera judicial".

* * *

E) Se lee la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi respecto de "FORMACION MORAL Y TECNICA DEL PERSONAL DE SECRETARIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA".

En seguida de promovido un debate en que participan especialmente los señores Maldonado, Salas Quezada, Rodríguez y Gianini, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Propender a la formación moral y a la especialización del personal de secretaría de los Tribunales de Justicia y demás organismos auxiliares, mediante la exigencia de estudios técnicos que lo habiliten para el desempeño eficaz de sus funciones".

* * *

F) Se lee la Ponencia presentada por los Profesores Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivaldi sobre "LENTITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES".

Después de un debate en el que participan especialmente los señores Salas Vivaldi, Maldonado, Oberg, Rodríguez, Pecchi, Serrano, Gianini, Rojas, Sáez y Salas Quezada, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

"Propender a la conveniente y necesaria reforma de nuestra legislación procesal, con la finalidad de que nuestro Poder Judicial pueda otorgar justicia más oportuna, rápida y eficaz".

* * *

G) En temas varios:

1.— Se da lectura a la Ponencia presentada por el señor Héctor Oberg sobre "LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN CHILE NO ES GRATUITA".

Después de un debate en que participan especialmente los señores Maldonado, Salas Quezada, Gianini, Salas Vivaldi, Pomez, Oberg, Sáez y Serrano, no se tomó ningún acuerdo.

2.— Se expone por el señor Sergio Rodríguez un trabajo sobre "MODERNIZACION DE LOS OFICIOS DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA".

Después de un debate en el que participan algunos concurrentes se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Propender a la modernización de los Oficios de los Auxiliares de la Administración de Justicia, mediante la introducción de técnicas, medios e instrumentos que permitan tal objetivo".

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES APROBADAS

A) En lo relativo a "Independencia del Poder Judicial en cuanto a su generación":

"Reconociendo las deficiencias de que en la actualidad adolece el sistema de designación de los jueces, propiciar las reformas legales tendientes a paliar tales defectos, especialmente en orden a evitar que en esas designaciones puedan tener influencia otros factores que no sean estrictamente los requisitos que la ley exige a los postulantes y muy en particular su capacidad y méritos".

B) En cuanto a "Independencia económica del Poder Judicial":

"Instar por las reformas constitucionales y legales tendientes a obtener que el Poder Judicial tenga facultad para fijar y administrar su propio presupuesto".

C) En cuanto a "Restablecimiento del Ministerio Público en la primera instancia del juicio criminal y creación en dicho juicio de jueces instructores y jueces falladores":

"Propender a la creación de jueces instructores y de jueces falladores y al restablecimiento del Ministerio Público en primera instancia con las funciones que le son propias en todas las legislaciones avanzadas".